

**EL COORDINADOR DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE TALENTO HUMANO Y PRESTACIONES SOCIALES**

En aplicación del principio de publicidad instituido en el Numeral 9 del Artículo 3 de la Ley 1437 de 2011 en consonancia con el Artículo 2 de la Ley 909 de 2004.

**HACE SABER:**

Que la U.A.E Contaduría General de la Nación, radicó solicitud de cancelación en el Registro Público de Carrera Administrativa del servidor público relacionado a continuación:

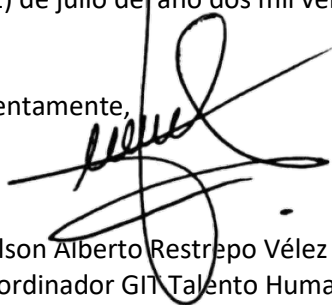
SERVIDOR	EMPLEO	ENTIDAD	RADICADO
ANA CECILIA RODRÍGUEZ CASAS	profesional universitario 2044-11	U.A.E Contaduría General de la Nación	2022RE127324

En mérito de los razonamientos que proceden, dando cumplimiento a lo establecido en el inciso primero del artículo 37 de la Ley 1437 de 2011, que indica la comunicación se remitirá a la dirección o correo electrónico que se conozca si no hay otro medio más eficaz.

De no ser posible dicha comunicación, o tratándose de terceros indeterminados, la información se divulgará a través de un medio masivo de comunicación nacional o local, según el caso, o a través de cualquier otro mecanismo eficaz, habida cuenta de las condiciones de los posibles interesados.

De tales actuaciones se dejará constancia escrita en el expediente.”, se publicará la presente, en la página web <https://www.contaduria.gov.co/> , para que dentro de los cinco (05) días siguientes puedan constituirse como parte y hacer valer sus derechos, la intervención puede ser radicada en el siguiente link: <https://www.contaduria.gov.co/peticiones-quejas-reclamos-sugerencias-y-denuncias> Se fija la presente, en la página web de la Contaduría General de la Nación, hoy primero (01) de julio de año dos mil veintidós (2022).

Atentamente,



Wilson Alberto Restrepo Vélez  
Coordinador GIT Talento Humano y Prestaciones Sociales.

**“Cuentas Claras, Estado Transparente”**